

MENDOZA, **19 de noviembre de 2025**

VISTO:

El expediente electrónico N° 37541/25 caratulado: "CARR DE CERÁMICA/ S/ Designación Prof. María Fernanda ZINNA Ord.N° 2/20 CD. Profesor Titular (S) Interino del espacio curricular "TÉCNICA Y PRÁCTICA CERÁMICA II" - FAD".

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Carreras de Cerámica solicita la designación interina de la Lic. María Fernanda ZINNA en el cargo de Profesor Titular con dedicación Simple, para el dictado de la asignatura "**Técnicas y Práctica Cerámica II**", cuya solicitud se encuentra motivada por la reciente baja por jubilación del Prof. Carlos Eliseo DIAZ, quien revistaba la condición de profesor titular efectivo del mencionado espacio.

Que la Dirección de Personal informa que la Lic. ZINNA registra la siguiente situación de revista en esta dependencia: **Profesor Adjunto con Dedicación Simple**, efectivo, para cumplir funciones la asignatura "Diseño Cerámico III", Carreras de Cerámica. **Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple**, efectivo, para cumplir funciones en la asignatura "Técnica y Práctica Cerámica II", Carreras de Cerámica. Asimismo, aclara que la docente tramita por vía separada licencia por incompatibilidad del este último cargo, por tratarse de funciones en la misma asignatura.

Que dicho pedido se encuentra contemplado en el **Instructivo para la cobertura de cargos docentes**, artículo 2º punto B) de la ordenanza N° 2/20-C.D.

Por ello, atento a los informes emitidos por Secretaría Académica y Secretaría Administrativo-Financiera,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al siguiente Personal Docente Universitario:

1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	ZINNA, María Fernanda
Documento Único	22059682
CUIL o CUIT	27-22059682-1
Legajo N°	23.390

El cargo de la presente designación interina responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Profesor Titular
Dedicación	Simple
Carácter	Interino

3. Término de la designación	
Desde el	UNO (1) de noviembre de 2025
Hasta el	TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2025

4. Denominación de la Unidad Académica	
Facultad	de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras de Cerámica

Resol. N° 655

2.-

5. Espacio Curricular	
1)	" Técnica y Práctica Cerámica II "

ARTÍCULO 2º.- El espacio curricular mencionado en el artículo 1º pertenece a:

	Códigos	Descripción
Disciplina:	6	Humanidades
Subdisciplina:	4 8	Artes Plásticas
Especialidad:	9 9	" Técnica y Práctica Cerámica II "

ARTÍCULO 3º.- El espacio curricular mencionado en el artículo 1º forman parte de los Planes de Estudios de Títulos que a continuación se detallan:

Código de Títulos	Descripción de la Carrera	Participación Porcentual
846	Licenciatura en Cerámica Artística	33.33%
6462	Profesorado de Grado Universitario en Cerámica Artística	33.33%
847	Licenciatura en Cerámica Industrial	33.34%
Porcentaje total		100%

ARTÍCULO 4º.- Imputar presupuestariamente el presente gasto en personal según la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática:

Dependencia o Apartado	Sub-Dependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	05	00	3	4	100%
Total de la distribución programática										100%

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Código Presupuestario Universitario	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	12	Personal Temporario
Partida Parcial	121	Retribución que hacen al cargo
Escalafón	810	Profesor Titular con dedicación Simple

ARTÍCULO 6º.- De acuerdo a lo informado por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo propuesto.

ARTICULO 7º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTICULO 8º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 655


 LIC. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo


 DRA. LAURA VIVIANA BRACCHI
 DECANA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO